INFORME DE EVALUACION MAG N° 24/2015
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 04/2015
"ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL MAG"
ID N° 290.016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas: **Lic. Edgar Albariño**, Representante del Dpto. de Compras Menores, **Lic. Sergio Ayala,** Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Econ. Esdras Gallagher**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, **Abog. Juan Ortiz**, Representante del Dpto. de Asesoría Legal, **Sr. Gustavo Figueredo,** Representante de la Dirección de Educación Agraria (DEA), **Lic. Mirna Mereles,** Representante de Programa de Manejo y Recuperación de Suelo, **Ing. Osmar Bertoni,** representante de la Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar (DAAF), **Ing. Agr. Graciela Estigarribia,** representante de la DEAg, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas recibidas en el marco del llamado Licitación Pública Nacional MAG N° 04/2015 "Adquisición de Semillas" para el MAG" ID N° 290.016.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Por **ITEM**.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura MAG Nº 22/2015 de fecha 03 de julio del corriente, siendo las 09:30 hs., la cual forma parte del presente informe, han presentado su oferta dentro del plazo límite y hora señalada, las siguientes firmas: RIEGO DOS MIL, AGRO-IMPERIO, A3L CONSULTORA, VICOZA S.R.L., CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L., AG REPRESENTACIONES S.R.L., AGROPECUARIA SANTA RITA Y NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 22 de fecha 03 de julio del año 2015, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).--------

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, respetando el orden de entrega de los sobres, indicado en el Acta de Apertura, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Carta Oferta monto total de la Oferta Adjudicación por ítem.	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total de la oferta.	Declaración Jurada Art. 40	Documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica.	Poder por Escritura Pública o documentos que justifiquen la representación.	Fotocopia de Cédula de Identidad del Firmante (Persona Física).
AGRO IMPERIO	Presenta, los ítems 1 al 12 -14 al 33 – 37,39 al 43 – 45 al 62 – 64 al 71 – 73 al 76 – 78 – 81 al 93 – 95 al 101 – 103 al 108 Monto Total ofertado: Gs. 868.649.000 IVA Incluido	Presenta Gs. 50.000.000	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
RIEGO DOS MIL	Presenta, los ítems 1,2,3,4,5,9,14,16,20,22,25,26,29,32,39,40,41,42,43,45,46,47,48,49,50,51,55,58,61,62,65,68 al 71,74,82,83,87,88,92,93,95,103,108 Monto Total ofertado: Gs. 1.545.026.250 IVA Incluido	Presenta Gs. 80.000.000	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
A3L CONSULTORA	Presenta los ítems 1 al 108 Monto Total ofertado: Gs. 1.404.185.205	Presenta Gs. 75.000.000	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
VICOZA S.R.L.	Presenta, los ítems 9 al 12 – 18,21,22,27,38,39,48,63,66,67,73,74,84,86,99 Monto Total ofertado: Gs. 220.209.000 IVA Incluido	Presenta Gs. 11.050.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.	Presenta, los ítems 3 al 12 – 14 al 32 – 40 al 43 – 45 al 47,49,52,58,60,61,65,68,69,71,73 al 75,78,82,84,86,88,91,92,95,96,101,103,106 al 108 Monto Total ofertado: Gs. 220.209.000 IVA Incluido	Presenta Gs. 40.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	**Formulario de Carta Oferta monto total de la Oferta Adjudicación por ítem.**	**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total de la oferta.**	**Declaración Jurada Art. 40**	**Documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica.**	**Poder por Escritura Pública o documentos que justifiquen la representación.**	**Fotocopia de Cédula de Identidad del Firmante (Persona Física).**
AG REPRESENTACIONES S.R.L.	Presenta, los ítems 33 al 108 Monto Total ofertado: Gs. 838.281.300 IVA Incluido	Presenta Gs. 52.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
AGROPECUARIA SANTA RITA.	Presenta, los ítems 1 al 04 – 08 al 13 – 40,15,16,18,20 al 29,32,33,35,36,39 al 43 – 45 al 47,51 al 53,57,58,61,65 al 67,69 al 76,78,82,84 al 86,88,92,93,95,103,108 Monto Total ofertado: Gs. 999.998.350 IVA Incluido	Presenta Gs. 50.000.000	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
NUTRIVET S.A.	Presenta los ítems 3 al 6,14,16,19,20,25,26,28 al 32,40 al 43,45 al 47,49,55,56,58,61,62,68 al 71,81 al 83,87,88,91 al 93,95 al 97,103,104,106 al 108 Monto Total ofertado: 418.951.200 IVA incluido.	Presenta Gs. 25.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

Verificadas las ofertas de las firmas**: RIEGO DOS MIL, AGRO-IMPERIO, A3L CONSULTORA, VICOZA S.R.L., CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L., AG REPRESENTACIONES S.R.L., AGROPECUARIA SANTA RITA Y NUTRIVET S.A,** las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y totales que fueran cotizados por las firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente informe.----------

Que, analizado la oferta de la firma **A3L CONSULTORA,** se procedió a solicitar documentos formales de los productos ofertados, por Nota DC N° 392/15 de fecha 22 de julio de 2015, y que deberán remitir dichos documentos a la Dirección de Contrataciones para el día 27 de julio del corriente hasta las 09:00 hs., todo bajo apercibimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo

del Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. La firma supracitada presenta en fecha 24 de julio del corriente una Nota manifestando lo siguiente:... "con el objeto de solicitar una prórroga en relación a la presentación de documentos para la LPN MAG N° 04/2015 "Adquisición de Semillas ID N° 290.016, solicitado vía e-mail, recibido en fecha 22 de julio del corriente alegando reposo médico.----------

Al respecto, de lo supra mencionado el Miembro del Comité de Evaluación por Nota D.C.N° 402 de fecha 24 de julio de 2015 responde a la Nota remitida por la firma A3L CONSULTORA, el cual en su segundo párrafo expresa:... "cumplo en informarle que el comité no considera procedente otorgar la prórroga solicitada, respetando el principio de igualdad de condiciones que debe regir para todos los oferentes, a los cuales les fueron concedidos el mismo lapso de tiempo para la presentación de las documentaciones formales y no sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende es **"OFERTA DESCALIFICADA"**.----------

Que, analizado la oferta la firma **CONSULTORA TECNO ECO RURAL S.R.L.,** se constata que no cumple con los ratios de endeudamiento solicitado en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación a) Capacidad Financiera y que reza: ... "No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los tres últimos años (2011,2012 y 2013)" del Pliego de Bases y Condiciones. Cabe mencionar que la firma supracitada presenta un ratio de endeudamiento de 0.84 en promedio siendo superior a lo señalado en el PBC. Por ende es **"OFERTA DESCALIFICADA".----------**

Que, analizada la oferta de las firmas **RIEGO DOS MIL y AG REPRESENTACIONES,** no cumplen con los documentos solicitados en la Sección VII Anexos Documentos que componen la oferta Inc. H) del PBC 1) "Haber generado durante los tres últimos años (2012, 2013 y 2014), en promedio, un volumen de negocios igual o superior a 50% de su oferta. El oferente deberá demostrar el promedio de su volumen de negocios". Por ende son **"OFERTAS DESCALIFICADAS".----------**

Que, analizado la oferta de la firma **AGRO-IMPERIO,** se puede observar que no presenta los documentos solicitados para algunos ítems (Autorización del fabricante, representante o distribuidor o sub distribuidor), establecido en la Sección VII Anexos Documentos que componen la oferta Inc. G) del PBC "en caso de que el oferente no sea fabricante del bien ofertado, deberá presentar documento vigente que acredite que es: representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor de la marca del bien ofertado. Por consiguiente es **"OFERTA DESCALIFICADA",** para los ítems 2,10,11,12,21,27,33,37,53,64,86,98,100,101.----------

Que, analizado la oferta de la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA,** se puede observar que no presenta los documentos solicitados para algunos ítems (Autorización del fabricante, representante o distribuidor o sub distribuidor), establecido en la Sección VII Anexos Documentos que componen la oferta Inc. G) del PBC "en caso de que el oferente no sea fabricante del bien ofertado, deberá presentar documento vigente que acredite que es: representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor de la marca del bien ofertado. Por consiguiente es **"OFERTA DESCALIFICADA",** para el ítem 13.----------

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.----------

Las ofertas presentadas por las firmas: **AGRO-IMPERIO, VICOZA S.R.L., AGROPECUARIA SANTA RITA y NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.,** por ser las ofertas más bajas serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, para determinar la capacidad técnica, experiencia y capacidad legal, de la firmas calificadas; para lo cual, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, requiere de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la citada empresa para lo cual se elabora un cuadro según **ANEXO III PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA,** el cual se adjunta a la presente, de los que surge lo siguiente:----------

En fecha 22/07/2015 se solicito vía nota a las Firmas: **AGROPECUARIA SANTA RITA, NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A., VICOZA S.R.L.** las documentaciones formales que componen la oferta, cumpliendo en el tiempo y forma, lo solicitado por esta Institución. Así mismo, se deja constancia de que por Nota D.C. N° 394 de fecha 22 de julio de 2015, se solicitó a la firma **AGRO-IMPERIO,** las documentaciones formales que componen la oferta cumpliendo en parte con lo requerido por ésta Institución, específicamente no ha presentado lo señalado en el primer punto de dicha nota 1) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos, y en el caso de ser productor de la Semilla presentar el registro de marca ofertada, los demás documentos han sido presentados en tiempo y forma".----------

Que, por Nota D.C. N° 408 de fecha 28 de julio del corriente, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos del MAG, si los Sres. ALBERT LETKEMANN WEISS, LAURA GRISELDA SOSA RIOS, AMADO GONZÁLEZ FRANCO, ELPIDIO VALERIANO CACERES CORONEL, MERCIO JOSE RABAIOLI, LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN y LUIS FERNANDO ZAVALA ANGULO, PEDRO ARTURO LÓPEZ, figuran o no en la base de datos del SINARH, en cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015 *"Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas…".*----------

El Comité de Evaluación prosigue con la verificación de las documentaciones formales y no sustanciales presentadas por las empresas **AGRO-IMPERIO, VICOZA S.R.L., AGROPECUARIA SANTA RITA y NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.,** encontrando que las mismas cumplen con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas de los bienes solicitados, los documentos legales, además de la experiencia y capacidad técnica, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos, según consta en el Anexo III.----------

Luego de lo indicado precedentemente, resulta que la oferta de las empresas: **AGRO-IMPERIO, AGROPECUARIA SANTA RITA, NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A. y VICOZA S.R.L.,** resultan ser **"OFERTAS CALIFICADAS"** ya que cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Observación: El Comité hace constar que ningún oferente ha presentado oferta en los **Ítems 34, 44, 77, 79, 80, 94** y **102,** respectivamente, y que en los **Ítems 13,17, 37, 60, 64, 98, 100 y 101,** si bien hubo oferentes (AGROPECUARIA SANTA RITA Y AGRO-IMPERIO), los mismos quedan DESCALIFICADOS para dichos ítems, por no presentar las documentaciones requeridas en el PBC.----------

Igualmente, se hace referencia a lo dispuesto en el **Art. 30** de la Ley Nº 2051/03 que dice: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... **inc. a)** que no se hubiera presentado oferta alguna; **b)** que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC N° 290.016 por un monto total de Gs. 1.235.090.066 (Guaraníes Un Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Noventa Mil Sesenta y Seis), de ejecución para el año 2015, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 273/2015, el cual se encuadra dentro del presupuesto para el presente ejercicio fiscal.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909 y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, y al sistema de Adjudicación de la presente contratación es por: **ITEM**, **recomienda:**

1- **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las siguientes firmas: **AGRO-IMPERIO** los ítems 3,7,14,16,19,20,25,28,30,31,32,40,41,42,46,49,50,54,56,59,61,62,65,68,69,81,82,89,90,91 ,95,104,105 y 108 por un MONTO TOTAL de **Gs**. 170.460.000 (Guaraníes Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil) **IVA incluido**., , **VICOZA S.R.L.** los ítems 9,10,11,12,18,21,22,27,38,39,48,63,66,67,73,74,84,86,99 por un MONTO TOTAL de **Gs.** 220.209.000 (Guaraníes Doscientos Veinte Millones Doscientos Nueve Mil) **IVA incluido., AGROPECUARIA SANTA RITA** los ítems 1, 2,8,15,23,24,33,35,36,45,51,52,53,57,72,75,76,78,85 por un MONTO TOTAL de **Gs.** 417.769.750 (Guaraníes Cuatrocientos Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta) **IVA incluido., NUTRIVET IMPORT – EXPORT S.A.** los ítems 4,5,6,26,29,43,47,55,58,70,71,83,87,88,92,93,96,97,103,106,107 por un MONTO TOTAL de **Gs**. 107.715.000 (Guaraníes Ciento Siete Millones Setecientos Quince Mil) **IVA incluido.,** todo ello, considerando que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de esta Institución, con la solvencia técnica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios ofertados.----------

2- **DECLARAR DESIERTO,** de conformidad a **la Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas, específicamente en virtud al **Art. 30 inc. a)** los ítems **34, 44, 77, 79, 80, 94** y **102** al **inc. b)** del mismo artículo los **Ítems: 13,17, 37, 60, 64, 98, 100 y 101**; y.-

3- AUTORIZAR la realización de un segundo llamado en los Ítems declarados desiertos, de considerarse necesario por la dependencia afectada.----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Verificación Documentaria, Planilla de análisis financiero y económico, CDP, Notas remitidas y Notas recibidas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación y Evaluación

Lic. EDGAR ALBARIÑO
Representante del Dpto. de Compras Menores

Lic. SERGIO AYALA
Represéntate de la (DGAF)

Abg. JUAN ORTIZ
Representante Ases. Legal – UOC

Lic. MIRNA MERELES
Representante Prog. Nac. De Man. Cons. Y Rec. de Suelos

Ing. OSMAR BERTONI
Representante de la DAFF

Ing Agr. GRACIELA ESTIGARRIBIA
Representante de la DEAg.

Sr. GUSTAVO FIGUEREDO
Representante de la DEA

459